



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 035 -2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 20 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 021- 2018-GPP/MDPP de fecha 19 de febrero del 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la aprobación de la "Directiva Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su Artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo en Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el Órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que; El Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 8° numeral 8.1, especifica que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); y asimismo, el Artículo 7° numeral 7.2 literal ii) del mismo Cuerpo Legal dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, por otro lado, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", dispone que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), y el numeral 71.2 señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 295-MDPP se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Puente Piedra 2017-2021, en los cuales se establecen los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y la ruta estratégica para el desarrollo del Distrito de Puente Piedra; asimismo el Plan Operativo institucional (POI) para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2017-ALC/MDPP.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 035 –2018–GM/MDPP

[Página 2]

El Plan Operativo Institucional (POI), para el ejercicio fiscal 2018 es un documento de gestión que contiene la programación mensual de actividades de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades operativas que hacen posible el cumplimiento de objetivos y metas institucionales plasmados en los planes municipales, alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, que aprueba y modifica la Guía Metodológica para el planeamiento institucional.

Que, en este contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°021-2018-GPP/MDPP presenta la Directiva "Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra".

Asimismo según Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año fiscal 2018; se asignaron según fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) y en el Marco de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado se dispuso implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en las Entidades del Estado.

Que mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, según su Artículo 5° Clasificación de Municipalidades indica que la cobertura de las Municipalidades de ciudades principales Tipo "A" (CPA) al cual corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, de igual modo, este importante instrumento servirá como Directiva de Modificación de metas Presupuestales (Financieras) y Metas físicas del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 tiene como objetivo asegurar e informar a la Alta Dirección la coherencia entre Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas cuando se realicen modificaciones de sus actividades y metas programadas para un mejor desarrollo de las actividades y proyectos programados de manera mensual esto con la finalidad que la Gerencia Municipal y/o las demás Gerencias y Subgerencias de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Puente Piedra, tomen alternativas y decisiones a fin de que estas puedan ser cumplidas en forma oportuna con los procesos de Implementación del Control Interno en el proceso del Presupuesto Público ante la Contraloría General de la Republica;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 035 -2018-GM/MDPP

[Página 3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2018-GPP/MDPP "Directiva Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento y cumplimiento para cada Unidad Orgánica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a cada una de las unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento de la Directiva en mención y a la Gerencia de Tecnología de Información y Gobierno Electrónico su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANDEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

DIRECTIVA

MODIFICACION DE METAS PRESUPUESTALES Y METAS OPERATIVAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DIRECTIVA N°001-2018-GPP-MDPP

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Puente Piedra, Febrero 2018.



DIRECTIVA N° 001 -2018- GPP/MDPP

DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN DE METAS PRESUPUESTALES Y METAS FÍSICAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

1. OBJETIVO

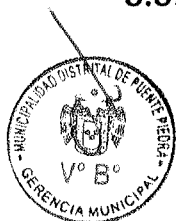
- 1.1 Establecer los lineamientos que orienten el proceso de Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- 1.2 Disponer de información esencial, oportuna y confiable de las actividades desarrolladas y logros obtenidos, articulados a los objetivos institucionales.

2. FINALIDAD

- 2.1 Evaluar el cumplimiento de las metas presupuestales y metas físicas programadas, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.
- 2.2 Verificar la coherencia de modificación de las metas presupuestales (financieras) y metas físicas del Plan Operativo Institucional, que permita garantizar el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores institucionales

3. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1088, de fecha 28 de junio de 2008, Ley del Sistema Nacional de Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.3. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de fecha 08 enero de 2013 que aprueba la, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.4. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PDC, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N°8001-2017-CEPLAN/PCD para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- 3.5. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, de fecha 23 de noviembre de 2017, que aprueba y modifica la Guía Metodológica para el planeamiento institucional.



- 3.6. Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 29 octubre de 2016, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado", y sus anexos.
- 3.7. Resolución Directoral N° 012-2017EF/50.01, de fecha 05 junio de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, serán comunicados a los Gobiernos Locales a través del Módulo de Programación Multianual.
- 3.8. Ordenanza Municipal N° 295-MDPP de fecha 22 de julio de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- 3.9 Ordenanza Municipal N° 309-MDPP de fecha 06 de abril de 2017 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- 3.10 Acuerdo de Concejo N° 046-2017- MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- 3.11 Resolución de Alcaldía N°182-2017-ALC/MDPP de fecha 29 de diciembre de 2017 aprueba el Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

4. **ALCANCE**

La presente Directiva es de alcance y aplicación obligatoria a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el personal que participa en la formulación y modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el ejercicio 2018.

5. **DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, debiendo garantizarse el logro de los resultados, en contribución a los objetivos institucionales.
- 5.2 Las Unidades Orgánicas, asumen la responsabilidad de respetar la ejecución de modificación de Metas Presupuestales y Metas Físicas aprobadas en el Plan Operativo Institucional, para garantizar así, el cumplimiento y el logro de los objetivos establecidos.



6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Elaboración y presentación del Informe de Evaluación.

- 6.1.1** Las Unidades Orgánicas responsables de las metas presupuestales, solicitarán mediante un informe la necesidad de realizar una Modificación de Metas Presupuestales y Metas Físicas según **Anexo N° 01** con la **Matriz N° 01**.
- 6.1.2** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluará la Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas programadas en el Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos, según la disponibilidad presupuestal.
- 6.1.3** Las modificaciones de metas presupuestales (financieras) y físicas se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al periodo correspondiente tomando en consideración la información remitida por la Unidad Orgánica.
- 6.1.4** La información sobre ejecución financiera y avance físico de los programas presupuestales utilizada para el seguimiento es la registrada en los Módulos de Procesos Presupuestarios y Administrativo SIAF – SP a fin de registrar las modificaciones presupuestarias.
- 6.1.5** Las Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas mencionadas en los párrafos precedentes (semestral y anual) concluyen con un Informe de Evaluación, según esquema y contenido establecido en el **Anexo N° 1**, y adjuntando necesariamente la matriz: **Matriz N°01** Estas deberán ser remitidas dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva.
- 6.1.6** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acopiará los informes de modificación de Metas Presupuestales y Metas Físicas en el periodo semestral o anual del Plan Operativo Institucional (POI) de las Unidades Orgánicas solicitantes, a fin de realizar el seguimiento y contar con información actualizada a nivel pliego presupuestal.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento es encargada conducir el proceso de evaluación y asesoramiento a los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Así como de la consolidación y análisis de la Modificación de Metas Presupuestales y Metas Físicas en el periodo semestral o anual del Plan Operativo Institucional (POI).



7.2 Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, son responsables de elaborar y remitir los informes de Modificación de Metas Presupuestales y Metas Físicas en el periodo semestral o anual del POI, conforme a los plazos y estructura del informe de cada Unidad Orgánica.

7.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, La Gerencia de Administración y Finanzas y las Unidades Orgánicas, así como los servidores que participan en el procedimiento de la Modificación de Metas Presupuestales y Metas Físicas en el periodo semestral y anual, son responsables de participar en el procedimiento correspondiente dentro del Plan Operativo Institucional (POI), conforme a los plazos y estructura correspondiente contenidas en la presente Directiva.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 Los plazos para la remisión del Informe de la Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra serán: Al Primer Semestre dentro de los **15 primeros días del mes de mayo** y Al Segundo Semestre dentro de los **15 primeros días del mes de octubre del año fiscal en curso**.

8.2 Los responsables de metas que efectuaron modificación de sus metas presupuestales al primer semestre, deberán efectuar su evaluación semestral en base al plan de trabajo reformulado.

8.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **brindarán asistencia técnica a las Unidades Orgánicas**, a fin de garantizar la calidad y oportunidad de la información.

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

a. Plan Operativo: Documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar en un año fiscal, para cumplir los objetivos estratégicos institucionales, con los recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos disponibles.

b. Actividad: Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes).

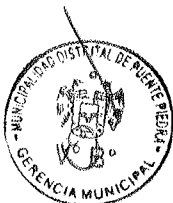
c. Meta Física: Es el resultado físico que se espera lograr, como consecuencia de la gestión administrativa y presupuestaria de las actividades, proyectos, programas dentro de un periodo.



- d. **Unidad Orgánica:** Es que tiene a su cargo la ejecución de la meta presupuestal programada en el Plan Operativo Institucional.
- e. **Categoría Presupuestaria:** Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son: Acciones Centrales, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) y Programa Presupuestal (PP).
- f. **Acciones Centrales:** Categoría presupuestaria que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP.
- g. **Asignaciones Presupuestarias** que no resultan en Producto (APNOP): Categoría presupuestaria que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada.
- h. **Programa Presupuestal:** Categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

10. Anexos y Matrices

Nº de Anexos	Descripción
Anexo Nº 01	Modelo de Informe de modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas por parte de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
Matriz Nº 01	Evaluación a nivel actividades y tareas para modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas del Plan Operativo Institucional (Unidades Orgánicas).



ANEXO N° 01

INFORME DE MODIFICACIÓN DE METAS PRESUPUESTALES Y METAS FÍSICAS DE LAS UNIDADES ORGANICAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

El Informe tendrá como contenido **obligatorio** lo siguiente:

I. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDOS EN PLAN OPERATIVO.

- a. Describir detalladamente las Actividades para Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) y Metas Físicas en el periodo materia de ejecución y su contribución a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), en relación a la meta física y ejecución de gasto.
- b. Adjuntar: **MATRIZ N° 01** (Evaluación de Actividades para Modificación de Metas Presupuestales y Metas Operativas).

II. PERSPECTIVAS DE MEJORA

Describir la problemática presentada y las posibles soluciones a fin de superar inconvenientes y deficiencias observadas durante el periodo analizado para ejecución de la modificación presupuestal y operativa respectiva.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



MATRIZ N° 01

Evaluación de Actividades para Modificación de Metas Presupuestales (Financieras) con Metas Operativas (Físicas) del Plan Operativo Institucional 2018 – MDPP



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

EVALUACION DE ACTIVIDADES PARA MODIFICACION DE METAS PRESUPUESTALES (FINANCIERAS) Y METAS OPERATIVAS (FISICAS) PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2018

UNIDAD ORGÁNICA:														
CENTRO DE COSTO:														
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (OEI):														
ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL (AEI):														
Nombre de la Actividad	N° de la Meta Presupuestal según (SIAF)	Tipo de Meta	CUMPLIMIENTO DE META FISICA							META FINANCIERA (SIAF)				
			Unidad de Medida	Cantidad Programada	Cantidad Programada Vs Modificada				Cantidad Modificada	% de Avance	PIA (S/)	PIM (S/)	PIM (S/)	% de Avance
					I Semestre		II Semestre							
					Prog.	Modificado	Prog.	Modificado						
Actividad Operativa 1		Fisica												
		Financiera												
Actividad Operativa 2		Fisica												
		Financiera												
Actividad Operativa 3		Fisica												
		Financiera												
Actividad Operativa 4		Fisica												
		Financiera												
Actividad Operativa 5		Fisica												
		Financiera												

